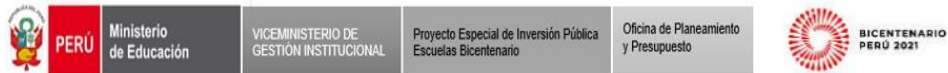
	PERÚ	Ministerio de Educación	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Código: PI-002-01-MINEDU/PEIPEB			Denominación del Documento Normativo: "Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario".		




POLITICA INSTITUCIONAL

“Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”

Resolución de Aprobación			
Resolución Directoral Ejecutiva N° 0096-2022- MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
PI-002-01-MINEDU/PEIPEB	02	03	21/12/2022



	PERÚ	Ministerio de Educación	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Código: PI-002-01-MINEDU/PEIPEB			Denominación del Documento Normativo: "Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario".		

POLÍTICA INSTITUCIONAL


I. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)

El Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario del Ministerio de Educación, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, tiene como misión *“ejecutar inversiones viables o aprobadas, según corresponda, sostenibles, que cuentan con disponibilidad presupuestal para su ejecución y funcionamiento, y que cierran brecha de infraestructura y de acceso a servicios públicos; y garantizar la efectiva prestación de servicios de educación en beneficio del país”*¹.

En ese sentido, el PEIP Escuelas Bicentenario, tiene el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, por lo que, en el marco de lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, manifiesta su posición de luchar frontalmente contra el soborno y la corrupción; así como, su firme decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos, comprometiéndose a:

- a) Prohibir, denunciar y sancionar el soborno en todas sus formas.
- b) Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, según lo establecido en la NTP ISO 37001:2017.
- c) Promover y fomentar una cultura ética, sensibilizando y capacitando a todos los servidores y funcionarios de la entidad; así como, dando a conocer a las partes interesadas, nuestro compromiso con la gestión antisoborno y las consecuencias de incurrir en dicho delito.
- d) Asegurar que no existan represalias cuando se reporten inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable y sin temor a represalias, ante informes de casos de soborno.

¹ Fuente: Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario Vigente

	PERÚ Ministerio de Educación	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Código: PI-002-01-MINEDU/PEIPEB		Denominación del Documento Normativo: "Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario".		

- e) Promover y garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, contando con la participación de los servidores del PEIP Escuelas Bicentenario, en la mejora de sus procesos.
- f) Prohibir la obtención de ventajas indebidas, y la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.
- g) Cumplir y hacer cumplir las leyes o toda norma antisoborno que sean aplicables a la entidad.

En caso de incumplimiento a los compromisos mencionados, los implicados en actos de soborno o corrupción, serán sancionados previa investigación y determinación de dicha responsabilidad, de acuerdo con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento. Asimismo, los socios de negocio que se encuentren involucrados en actos comprobados de corrupción o soborno, se les aplicará el Código Penal y de corresponder alguna reparación, según lo dispuesto en el Código Civil.

Asimismo, a fin de asegurar la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, la Dirección Ejecutiva ha designado la Función de Cumplimiento en un servidor del PEIP Escuelas Bicentenario, quien goza de autoridad, independencia y acceso directo a la alta dirección en casos de soborno; teniendo como principales funciones, supervisar el diseño, la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno; brindando para dichos efectos, asesoramiento a los servidores del PEIP Escuelas Bicentenario.

En virtud de ello, el PEIP Escuelas Bicentenario reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo y sensibilizando en sus servidores el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier riesgo de soborno.